



INSTITUTO SUPERIOR DE  
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE-1363-2014.  
Hermosillo, Sonora, a 12 de Mayo de 2014.  
"2014: Año de la Salud Masculina"

**C.P. JESUS ROBERTO RODRIGUEZ MORENO.**

Coordinador General del Fondo Nuevo Sonora.  
Hermosillo, Sonora.  
Presente.

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, notificamos las observaciones derivadas de la Segunda Auditoría de Gabinete realizada al Informe Trimestral correspondiente al Cuarto Trimestre de 2013 e inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2013 del **Fondo Nuevo Sonora** que dignamente dirige, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Juan Manuel Armenta Montaño, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Perla Zuzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Karina García Gutiérrez, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Ismael Valdéz López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- C.P.C. María Guadalupe Ruíz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Director de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruíz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.



Boulevard Luis Donald Colosio Murrieta y Circuito Interior Poniente, Negoplaza Local # 3 "C", Col. Villa Satélite,  
Teléfonos y fax: 236-6504 al 08, Hermosillo, Sonora, México, C.P. 83200

<atencion@isaf.gob.mx> <www.isaf.gob.mx>

F-ST-002

Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Tour Register, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por modificación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 19-10-2013 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-INNC-2008)



Rev.02



**Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización**

**Informe de la Segunda Auditoría de  
Gabinete al Informe Trimestral e inicial a la  
Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del  
Ejercicio 2013  
Correspondientes al**

**Fondo Nuevo Sonora**

**Hermosillo, Sonora, Mayo de 2014**



## Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2a. Auditoría de Gabinete al Informe Trimestral e Inicial a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2013

Correspondientes al:

### Fondo Nuevo Sonora

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 20 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

### Otras Observaciones

#### Observaciones

21. Se determinó una diferencia de **-\$39,279** al comparar el importe de los recursos captados por concepto de "Ingresos Propios", obtenidos de sumar las cantidades reportadas en los informes presentados en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" correspondientes al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres del ejercicio 2013 por **\$14,002,871**, contra el monto acumulado reportado en el formato en comento, relativo al cuarto informe trimestral de 2013 por **\$14,042,150**.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a éste Organo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado reportara la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos trimestrales, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

22. En el informe relativo al cuarto trimestre de 2013, no se manifestaron en el formato EVTOP-04, las justificaciones así como el impacto que tendrá en la estructura programática, en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el formato EVTOP-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
11301	Sueldos	\$3,328,265	\$4,110,038	\$781,773
11306	Riesgo Laboral PRT	11,098,057	13,024,902	1,926,845
11307	Ayuda para Habitación PRT	1,263,651	1,629,708	366,057
11310	Ayuda para Energía Eléctrica	842,434	1,086,471	244,037
13101	Primas y Acred. por Años de Serv. Efect. al Pers.	1,004,053	1,734,508	730,455
13201	Prima Vacacional	132,727	107,398	-25,329
13202	Gratificación por Fin de Año	419,577	274,874	-144,703
14101	Cuotas por Servicio Medico Issteson	795,600	960,191	164,591
14104	Asignación para Préstamos a Corto Plazo	53,034	64,002	10,968
14105	Asignación para Prestamos Prendarios	59,152	64,002	4,850
14106	Otras Prestaciones de Seguridad Social	308,624	396,874	88,250
14107	Cuotas para Infraest, Eqmto y Mmto. Hosp.	106,074	128,018	21,944
14201	Cuotas al Fovisssteson	446,591	512,096	65,505
14301	Pagas de Defunción, Pensiones y Jubilaciones	1,834,120	2,887,331	1,053,211
15201	Indemnizaciones al personal	2,500,000	2,757,935	257,935
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	90,000	75,465	-14,535
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	160,000	91,469	-68,531
21401	Mat. y Útiles para el Proces. de Eqpos y Bienes Inf.	13,500	0	-13,500
21501	Material para información	0	4,000	4,000
21601	Material de Limpieza	13,000	17,048	4,048
22101	Productos Alimenticios para el Pers. en las Instalaciones	20,000	38,212	18,212
22106	Adquisición de Agua Potable	21,000	9,778	-11,222
24601	Material Eléctrico y Electrónico	15,000	10,568	-4,432
26101	Combustibles	330,000	398,300	68,300
29401	Refacciones y Acces. Menores de Eqpo de Computo	20,000	8,499	-11,501
31101	Energía Eléctrica	371,528	399,126	27,598
31301	Agua	25,000	37,365	12,365
31401	Telefonía Tradicional	280,498	233,846	-46,652
31501	Telefonía Celular	132,369	94,821	-37,548
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Proc de Inf.	15,000	4,800	-10,200
31801	Servicio Postal	62,487	43,330	-19,157
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	62,676	47,055	-15,621
34101	Servicios Financieros y Bancarios	57,000	116,527	59,527

Partida	Concepto	Presupuesto		Variación
		Original	Modificado	
34701	Fletes y Maniobras	15,000	647	-14,353
35302	Mnto. y Conservación de Bienes Informáticos	35,000	55,192	20,192
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	65,000	53,761	-11,239
37501	Viáticos en el País	150,000	128,670	-21,330
37502	Gastos de Camino	88,490	52,057	-36,433
37901	Cuotas	71,759	89,832	18,073
38201	Gastos de Orden Social y Cultural	100,000	123,747	23,747
38301	Congresos y Convenciones	50,000	17,656	-32,344
39201	Impuestos y Derechos	90,000	32,826	-57,174
51501	Equipo de Computo y de Tec de la Información	40,000	50,000	10,000
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Admón.	10,000	0	-10,000

### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 12 segundo párrafo, 13, 14, 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 16 primer párrafo, 17 y 34 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 61 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

### Tipo de Observación

Consistencia.

### Medida de Solventación

Proporcionar a este Organismo Superior de Fiscalización, la justificación de las variaciones relativas a las modificaciones al presupuesto original y al impacto en la estructura programática con relación a ciertas partidas señaladas en la presente observación, manifestando las razones que dieron lugar a ello y para no reportarlo en el formato EVTOP-04 del Cuarto Trimestre de 2013. Al respecto, requerimos el establecimiento de las medidas conducentes para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En caso de haber justificado variaciones presupuestales que fueron determinadas y notificadas en la fiscalización del informe correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2013, solicitamos que el Sujeto Fiscalizado proporcione únicamente la justificación de las variaciones parciales o totales que no hayan sido manifestadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

23. Se determinó una diferencia de -\$5,010, al comparar el total acumulado de los recursos ejercidos por Partida Presupuestal, que resulta de sumar el presupuesto ejercido de los formatos trimestrales EVTOP-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal" del Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestres de 2013 por \$111,517 del capítulo 3000 "Servicios Generales" la partida 34101 "Servicios Financieros y Bancarios" contra el monto acumulado reportado en el formato EVTOP-02 del informe al Cuarto Trimestre de 2013 por \$116,527.

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 43 segundo párrafo, 44 último párrafo y 47 segundo párrafo del Decreto No. 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2013; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización, las razones que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara en el informe relativo al Cuarto Trimestre de 2013, la diferencia señalada en la presente observación. Al respecto, requerimos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, al elaborar y entregar cada formato trimestral, no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas, conforme a los ordenamientos correspondientes. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

24. Al analizar el renglón de "Saldo Inicial (Caja y Bancos)" reflejado en el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos" del informe relativo al cuarto trimestre de 2013, se determinó que los remanentes del mes anterior (Variación Ingresos-Gastos) no coinciden con el "Saldo inicial (Caja y Bancos)" del mes posterior, debido a que éste último considera únicamente el importe total de los movimientos contables, determinando que el egreso global que se presenta en el citado formato, incluye la totalidad de los egresos que afectaron presupuesto, independientemente de si éstos fueron pagados o no, o en su caso, existen partidas que no han sido impactadas en el gasto, como se aprecia a continuación:

Concepto	Octubre	Noviembre	Diciembre
Saldo Inicial (Caja y Bancos)	\$41,082,086	\$33,756,523	\$27,810,490
Ingresos	3,152,835	4,480,242	4,133,668
<b>Total Ingresos</b>	<b>44,234,921</b>	<b>38,236,765</b>	<b>31,944,158</b>
Egresos	3,506,174	3,609,824	5,512,732
<b>Variación (Ingreso-Gasto)</b>	<b>\$40,728,747</b>	<b>\$34,626,941</b>	<b>\$26,431,426</b>

A

h g

✗

✗

## Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; Guía para la Elaboración de los Informes Trimestrales 2013 para Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal; 93 y 107 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

## Tipo de Observación

Consistencia.

## Medida de Solventación

Proporcionar la conciliación entre las cifras contables y las reportadas en el citado formato del informe relativo al cuarto trimestre de 2013, justificando las diferencias determinadas en la presente observación y poniendo a disposición de este Organo Superior de Fiscalización, la documentación correspondiente. En lo sucesivo, solicitamos que al elaborar el formato EVTOP-01 denominado "Seguimiento Financiero de Ingresos y Egresos", se acompañe la conciliación requerida en la presente medida de solventación, elaborándose en forma clara y precisa, o en su defecto, presentarse en el formato EVTOP-04. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

- 25. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-13-02 denominado "Análítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:**

Partida	Concepto	Presupuesto 2013 (En pesos)		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
13201	Prima Vacacional	\$132,727	\$107,398	-\$25,329
13202	Gratificación por Fin de Año	419,577	274,874	-144,703
21101	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	90,000	75,465	-14,535
21201	Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	160,000	91,469	-68,531
21401	Mat. y Útiles para el Proceso de Equipos y Bienes Inf.	13,500	0	-13,500
22106	Adquisición de Agua Potable	21,000	9,778	-11,222
24601	Material Eléctrico y Electrónico	15,000	10,568	-4,432
29401	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo	20,000	8,499	-11,501
31401	Telefonía Tradicional	280,498	233,846	-46,652
31501	Telefonía Celular	132,369	94,821	-37,548
31701	Servicios de Acceso a Internet, Redes y Proc de Inf.	15,000	4,800	-10,200
31801	Servicio Postal	62,487	43,330	-19,157
32301	Arrendamiento de Muebles, Maquinaria y Equipo	62,676	47,055	-15,621
33101	Servicios Legales de Contabilidad, Auditoría y Rel	100,000	19,688	-80,312
33302	Servicios de Consultorías	50,000	35,819	-14,181

Partida	Concepto	Presupuesto 2013 (En pesos)		Variación Ejercido vs Original
		Original	Ejercido	
34401	Seguros de Responsabilidad Patrimonial y Fianzas	843,204	806,141	-37,063
34701	Fletes y Maniobras	15,000	647	-14,353
35201	Mmto. y Conservación de Mobiliario y Equipo	50,000	3,638	-46,362
35501	Mmto. y Conservación de Equipo de Transporte	150,000	38,750	-111,250
35901	Servicios de Jardinería y Fumigación	65,000	53,761	-11,239
37101	Pasajes Aéreos	200,000	165,936	-34,064
37501	Viáticos en el País	150,000	128,670	-21,330
37502	Gastos de Camino	88,490	52,057	-36,433
37601	Viáticos en el extranjero	15,000	0	-15,000
38301	Congresos y Convenciones	50,000	17,656	-32,344
39201	Impuestos y Derechos	90,000	32,826	-57,174
51901	Otros Mobiliarios y Equipos de Admón.	10,000	0	-10,000
71101	Créditos para el fomento de Actividades Productivas	21,232,614	4,500,000	-16,732,614

Cabe mencionar que existen ciertas partidas cuyo presupuesto original se modificó y no fue ejercido en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2013 (En pesos)		Variación Ejercido vs Modificado
		Modificado	Ejercido	
15201	Indemnizaciones al personal	\$2,757,935	\$2,745,917	-\$12,018
26101	Combustibles	398,300	392,879	-5,421
43501	Sub. para cubrir dif. de tasa de interés	5,000,000	2,311,560	-2,688,440

Es importante mencionar, que el sujeto fiscalizado, en el formato CPO-13-04, en relación a los subejercicios, menciona no haber recibido subsidio por parte del Gobierno del Estado, solamente para el capítulo 1000 y no en su totalidad, sin embargo, en el formato CPO-13-01, se refleja un monto recaudado por Ingresos Estatales de \$26,197,495, mismo que corresponde al importe del presupuesto de ingresos modificado, por lo cual no se considera como justificación.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 28, 56 y 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Manifiestar a este Organismo Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2013, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Organismo de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal.



En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

26. Se determinó una diferencia por **-\$410,615**, al comparar los Ingresos Estatales por **\$26,197,495** e Ingresos Propios por **\$14,042,150**, recibidos durante el período de enero a diciembre de 2013 según fue manifestado en el formato CPO-13-01 del informe de la Cuenta Pública 2013 presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal por **\$40,239,645**, contra lo reportado por el Gobierno Estatal ante el Congreso del Estado en el referido formato localizado en el Tomo Principal de la Cuenta Pública 2013, en el capítulo 4000 de "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" recursos estatales para servicios personales por **\$26,115,538**, recursos propios por **\$13,841,985** y recursos estatales con cargo al capítulo 9000 de "Deuda Pública" por **\$692,737**, totalizando ambos capítulos del gasto por **\$40,650,260**.

#### Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 93 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Revelación Suficiente, Control Presupuestario y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental; 63 fracciones I, II, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

#### Tipo de Observación

Consistencia.

#### Medida de Solventación

Solicitamos que las variaciones señaladas en la presente observación entre las cifras manifestadas en el informe de Cuenta Pública Estatal presentado por el Sujeto Fiscalizado a la Secretaría de Hacienda Estatal y el entregado por el Gobierno Estatal al Congreso del Estado, sean analizadas en conjunto entre el Sujeto Fiscalizado y la Secretaría de Hacienda Estatal, para determinar las razones que dieron lugar a las mismas, manifestando a éste Organismo Superior de Fiscalización, los resultados obtenidos de la acción en comento. Sobre el particular, requerimos establezcan medidas para que en lo sucesivo se solicite a la Secretaría de Hacienda Estatal, que en caso de cualquier modificación al informe correspondiente, éste sea cabal y oportunamente comunicado al Sujeto Fiscalizado. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA



INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN